

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
29 OCT 2021
Bogotá, D.C., _____

Previo a reconocer al abogado LUIS FERNANDO ROMERO MILLAN, como apoderado del señor Gerardo Avendaño Plata, deberá acreditarse que el poder allegado al Despacho en mensaje de datos (art. 5 Decreto 806 de 2000), fue remitido desde la dirección electrónica del poderdante a fin de verificar su autenticidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 2 NOV 2021 hoy
El Secretario,
